221583
R. Dir. 846/4.156
VT/sn

Ref.: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PORTUARIA INTERINSTIUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS (ANP) Y LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE BOLIVIA (ASP-B). APROBAR.

Colonia, 21 de diciembre de 2022.

VISTO:

El texto del Convenio Marco de Cooperación Portuaria Interinstitucional entre la Administración Nacional de Puertos (ANP) y la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia (ASP-B).

RESULTANDO:

I. Que se han realizado numerosas instancias online de trabajo con técnicos, coordinación y acuerdo entre ANP y ASP-B.

II. Que es de interés impulsar el Acuerdo de Reglamento Operativo entre ASP-B Bolivia y ANP Uruguay firmado el 23 de enero de 2019 en La Paz.

III. Que en el intercambio con el Área Jurídico – Notarial de ANP Uruguay y de ASP-B Bolivia, se llegó por intermedio de la Embajada de Bolivia en Uruguay, a conformar entre ambas partes el texto del Convenio Marco a celebrar.

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente Convenio Marco será un acto interinstitucional, de impulso al desarrollo comercial y de interés regional.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.156, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación Portuaria Interinstiucional entre la Administración Nacional de Puertos (ANP) de la República Oriental de Uruguay y la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia (ASP-B) del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Encomendar a la División Secretaría - Unidad Relacionamiento Nacional e Internacional la coordinación de fecha para su firma con las autoridades de ASP-B, a través de la Embajada de Bolivia en Uruguay.

Pase a la División Secretaría.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial y al Área Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.